GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único y
(2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-014-2026 BIS
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS"

Contrato de Adquisición que celebran, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en fecha **29 veintinueve de septiembre de 2026 dos mil veintiséis**, la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a la que en lo sucesivo se le denominará "**ASEJ**", representada en este acto por su **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, **JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**; y **AUTO BASIC, S. A. DE C. V.**, a la que en lo sucesivo se le denominará "**EL ADJUDICADO**", representada en este acto por su **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, [redacted 2] [redacted]; en conjunto denominados "**LAS PARTES**", quienes se sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **Declara el representante de la "ASEJ" que:**

a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 12, numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Se encuentra facultado para representar legalmente a la "**ASEJ**" y suscribir este acto jurídico, en razón de lo establecido por los artículos 25, numeral 1, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

c) La "**ASEJ**" tiene su domicilio en la avenida Niños Héroes, número 2409 dos mil cuatrocientos nueve, colonia Moderna, código postal 44190 cuatro, cuatro, uno, nueve, cero, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

d) Los recursos correspondientes para la contratación objeto de este acto jurídico serán cubiertos con cargo de la **Partida Presupuestal 2961 dos mil novecientos sesenta y uno "Refacciones y accesorios menores de equipos de transporte"**, del ejercicio presupuestal 2026 dos mil veintiséis, asignado a la "**ASEJ**".

[redacted 1]

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e) La "**ASEJ**" requiere de "**EL ADJUDICADO**" los **bienes** materia del presente contrato, bajo los lineamientos e indicaciones que aquella otorgue a ésta.

f) El registro federal de contribuyentes de la "**ASEJ**" es: ASE0901016N4.

II. **Declara el representante de "EL ADJUDICADO" que:**

a) "**EL ADJUDICADO**" es una persona jurídica denominada **AUTO BASIC, S. A. DE C. V.**, constituida legalmente, bajo las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 6,711 seis mil setecientos once, de fecha 02 dos de septiembre de 2004 dos mil cuatro, ante la fe del licenciado J. Antonio Jaime Reynoso, Notario Público Titular número 43 cuarenta y tres, asociado al titular número 9 nueve, ambos de la municipalidad de Zapopan, Región 6 seis de Guadalajara, Jalisco.

b) Se encuentra plenamente facultado para suscribir este acto jurídico conforme a las facultades otorgadas en el Testimonio Público citado en el inciso anterior, representación que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, modificada ni limitada en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento.

c) "**EL ADJUDICADO**" tiene capacidad legal para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dispone de los elementos técnicos, humanos, materiales e infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para dar cabal cumplimiento a las obligaciones, términos y condiciones citados en este instrumento jurídico y llevar a cabo la entrega de bienes objeto del mismo.

d) "**EL ADJUDICADO**" manifiesta expresamente su voluntad para obligarse a entregar los bienes objeto del presente contrato requeridos por la "**ASEJ**", en los términos y condiciones que se establecen.

e) "**EL ADJUDICADO**" tiene su domicilio fiscal y convencional en la avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, número 1382 mil trescientos ochenta y dos, en la colonia Chapultepec Country, en Guadalajara, Jalisco, código postal 44620 cuatro, cuatro, seis, dos, cero.

f) El registro federal de contribuyentes de "**EL ADJUDICADO**" es: **ABA0609034GA**.

g) "**EL ADJUDICADO**" conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables para esta Auditoría; las normas que regulan la adquisición y entrega de bienes, y el contenido de la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-014-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE LLANTAS"**, que

1

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

es parte integrante del presente contrato, por lo que acepta someterse a todas sin reserva alguna.

h) "**EL ADJUDICADO**" se obliga a cumplir con lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-014-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE LLANTAS"**, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, y con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones respectivo.

III. **Declaran "LAS PARTES" que:**

a) El presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos estatales del ejercicio correspondiente, se originó con motivo de la Licitación Pública **LP-SC-014-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE LLANTAS"**, la cual fue resuelta en favor de "**EL ADJUDICADO**", de conformidad con el dictamen de fallo emitido en fecha 23 veintitrés de septiembre de 2026 dos mil veintiséis en términos de los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) El objeto de este acto jurídico es la contratación para la adquisición de 63 sesenta y tres llantas, correspondientes a la **Partida Única** del procedimiento licitatorio.

c) Para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "Ley" se entenderán realizadas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Reconocen su personalidad y la de sus representantes para comparecer a este acto jurídico.

Declarado y precisado lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "**EL ADJUDICADO**" se obliga a entregar las llantas descritas en la Tabla 1, de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-014-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE LLANTAS"**, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento.

1

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tabla 1. Objeto de contratación.

Cantidad	Bienes	Marca
24 veinticuatro.	Llantas 185/60 R15	Goodyear o Firestone.
25 veinticinco.	Llantas 205/55 R16.	Goodyear.
4 cuatro.	Llantas 255/65 R17.	Goodyear.
10 diez.	Llantas 275/55 R20.	Pirelli.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. La "**ASEJ**" pagará a "**EL ADJUDICADO**" la cantidad total de **$164,267.60 ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 60/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido**.

"**EL ADJUDICADO**" previamente aceptó que le sea retenida su aportación del cinco al millar sobre el monto total del contrato adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en atención a lo indicado en la cláusula **TERCERA**, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco en una sola ministración, de conformidad con la declaración escrita de su voluntad manifestada en el Anexo 6 allegado al procedimiento y los fundamentos legales establecidos en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** de este instrumento.

TERCERA. FORMA DE PAGO. La "**ASEJ**" se obliga a cubrir el precio pactado de forma semanal de acuerdo a las necesidades realizadas por medio de transferencia electrónica de fondos, impactando la **Partida Presupuestal 2961 dos mil novecientos sesenta y uno "Refacciones y accesorios menores de equipos de transporte"**, 05 cinco días hábiles posteriores a la entrega de las llantas adjudicadas en el procedimiento licitatorio y factura a entera satisfacción de la "**ASEJ**".

CUARTA. ENTREGA DE BIENES. "**EL ADJUDICADO**" se obliga a entregar los bienes descritos en la tabla 1 del presente contrato y a realizar la prestación integral de los servicios señalados en el apartado de "Necesidades" descrito en el numeral 2 de la fracción II de las "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas para los Anexos 1 y 5 de la Licitación Pública LP-SC-014-2026 BIS", consistentes en: desmontaje, montaje de llanta nueva, balanceo de cada rueda, válvula nueva, calibración de presión, diagnóstico de estado de amortiguadores y bases, devolución de llantas reemplazadas a solicitud de la convocante, a partir del 30 treinta de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, fecha comprendida dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la emisión del fallo (23 veintitrés de septiembre de 2026 dos mil veintiséis), previa entrega de la orden de compra correspondiente, y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2026 dos mil veintiséis.

QUINTA. RECEPCIÓN DE BIENES. La "**ASEJ**", por conducto de su Dirección General de Administración, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL ADJUDICADO**", de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-014-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE LLANTAS"**, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento jurídico, y, en su caso, hará constar su recepción.

1

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTA. CONDICIONES DE PAGO. "**EL ADJUDICADO**" se obliga a presentar a la "**ASEJ**", a través de la Dirección General de Administración, dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la entrega de los bienes adjudicados en el procedimiento licitatorio para la realización del pago correspondiente, la siguiente documentación:

a) Original de la orden de compra;

b) Impresión de la factura electrónica (CFDI);

c) Archivos PDF y XML de la factura electrónica;

d) Indicación de la cuenta bancaria a nombre de "**EL ADJUDICADO**" donde se efectuará el pago, y

e) Documento que acredite la recepción de bienes por parte de la "**ASEJ**".

La(s) factura(s) deberá(n) ser expedida(s) a nombre de "Auditoría Superior del Estado de Jalisco", con Registro Federal de Contribuyentes "ASE0901016N4" y deberá(n) cumplir con los requisitos administrativos y fiscales que le(s) resulte(n) aplicable(s), así como describir el (los) bien(es) contratado(s).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. "**EL ADJUDICADO**", se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas; bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con el personal calificado para suministrar el (los) bien(es) ofertado(s) y dar cumplimiento con el tiempo de entrega, los requerimientos, especificaciones y condiciones fijadas en el procedimiento licitatorio; y se obliga a responder por los defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad del (los) bien(es), además de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos de lo dispuesto por la Ley; el Código Civil del Estado de Jalisco; la Ley Federal de Protección al Consumidor, y el presente instrumento jurídico, durante la vigencia del mismo.

Adicionalmente, se obliga a ofrecer por escrito la(s) siguiente(s) garantía(s):

a) Por un año a partir de la fecha de entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad de las llantas y/o necesidades requeridas realizadas. En caso de presentarse alguno de los mencionados, el neumático será reemplazado por uno nuevo libre de defectos de manera inmediata.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL ADJUDICADO". Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, "**EL ADJUDICADO**" se obliga a lo siguiente:

a) Cumplir con lo indicado en este instrumento;

b) Entregar de manera puntual los bienes objeto del presente acto jurídico;

1

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Responder por su cuenta y/o riesgo de los defectos y/o vicios ocultos con que se entregue el objeto de este contrato, así como daños y/o perjuicios que por incumplimiento y/o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "**ASEJ**" y/o a terceros;

d) Cumplir con lo ofertado en su proposición allegada al procedimiento de la Licitación Pública **LP-SC-014-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE LLANTAS"**;

e) Presentar a la "**ASEJ**", cuando ésta lo requiera, cualquier información relacionada con la entrega del (los) **bien(es)**;

f) Contratar al personal necesario para la correcta entrega del (los) **bien(es)** materia de este instrumento jurídico, y

g) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades, las que se deriven de la Ley, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización de su objeto.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ". Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, la "**ASEJ**" se obliga a lo siguiente:

a) Cubrir el monto previsto en la cláusula **SEGUNDA** de conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA**, y

b) Entregar a "**EL ADJUDICADO**" la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto de este instrumento.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "**EL ADJUDICADO**" no podrá ceder, traspasar y/o enajenar, total o parcialmente, los derechos y/u obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento y autorización por escrito de la "**ASEJ**".

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. "**EL ADJUDICADO**" será el único responsable del personal que emplee con motivo del cumplimiento de lo estipulado en este instrumento jurídico, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y/o civiles que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo; exime a la "**ASEJ**" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y se obliga a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "**ASEJ**", cualquiera que sea la naturaleza del conflicto. En ningún caso podrá considerarse a ésta última como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "**EL ADJUDICADO**" y/o el personal que emplee con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen a la "**ASEJ**" y/o a terceros por actos u omisiones.

1

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR. "**EL ADJUDICADO**" asume toda la responsabilidad por violaciones a patentes y/o derechos de autor en que pudiera incurrir, por el uso que haga de estos para entregar los bienes materia de este contrato y libera a la "**ASEJ**" de cualquier reclamación de esta índole.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente acuerdo de voluntades tendrá una vigencia que comenzará a surtir efectos a partir del 30 treinta de septiembre de 2026 dos mil veintiséis y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2027 dos mil veintisiete, siempre que no existan reclamaciones, incumplimientos, penas convencionales y/o cobros de fianza pendientes de trámite, resolución y/o en ejecución; de existir se considerará vigente hasta que concluyan las actuaciones.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. La "**ASEJ**", sin necesidad de declaratoria judicial previa, podrá dar por rescindido este contrato por incumplimiento, ya sea total o parcial, a cualquiera de las obligaciones contraídas por "**EL ADJUDICADO**".

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. La "**ASEJ**" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando:

a) Concurran razones de interés general;

b) Por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto contratado;

c) Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**ASEJ**", y

d) Se determine, por autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En estos supuestos la "**ASEJ**", previa celebración del convenio de finiquito correspondiente, reembolsará a "**EL ADJUDICADO**" únicamente lo proporcional a los bienes que hayan sido entregados con las especificaciones y características requeridas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Ambas partes acuerdan que toda controversia y/o diferencia relativa a este contrato, como ejecución y liquidación, se someterá inicialmente al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo V, Título Tercero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES. En caso de que **"EL ADJUDICADO"** tenga atraso o incumpla con la entrega y/o prestación del (los) bien(es) y/o servicio(s) por cualquier causa que no sea atribuible a la "**ASEJ**", se le aplicará una pena convencional de conformidad con la siguiente tabla:

1

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
De 01 uno hasta 10 diez	3% tres por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	6% seis por ciento
De 21 veintiuno hasta 30 treinta	10% diez por ciento
De 31 treinta y un días de atraso en adelante	**Podrá rescindirse el contrato a criterio de la ASEJ**

Cuando el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL ADJUDICADO**", tenga como consecuencia la rescisión del contrato, este cubrirá a la "**ASEJ**", por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al 50% cincuenta por ciento del precio total pactado.

Cuando la obligación a cargo de "**EL ADJUDICADO**" fuere cumplida en parte, la pena convencional se podrá modificar en la misma proporción.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la determinación de las penas convencionales y/o la rescisión administrativa del contrato, se desarrollará conforme a lo siguiente:

a) La "**ASEJ**" comunicará por escrito a "**EL ADJUDICADO**", el incumplimiento en el que hubiera incurrido, para que, dentro del término de 05 cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho corresponda y aporte pruebas;

b) Transcurrido el término anterior, la "**ASEJ**" emitirá su resolución y la comunicará a "**EL ADJUDICADO**" dentro de los 10 diez días hábiles siguientes, y

c) Cuando se determine la procedencia de alguna de las penas convencionales se otorgará un plazo de 05 cinco días hábiles a partir de la notificación a "**EL ADJUDICADO**" para que efectúe el pago que corresponda.

VIGÉSIMA. SANCIONES. Para el caso de incumplimiento a los términos de este contrato, se estará a lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo VII de la Ley, así como observar lo previsto por el artículo 22, numerales 1 y 2 del mencionado ordenamiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SALVEDAD. "**LAS PARTES**" manifiestan que en el presente instrumento jurídico no existe error, dolo, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El presente contrato es parte integrante de la Licitación Pública **LP-SC-014-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE LLANTAS"** y tiene su fundamento legal en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6° y 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, numeral 2; 12, numeral 1 y 20, numeral 1, fracciones I, II, y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 2, fracción I; 6, 8, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 6, 10, 11 y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco;

1

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único y
(2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

artículos 1, numeral 1, fracción I; 3, numeral 1, fracción I; 35, numeral 1, fracciones III y V; 47, numeral 1; 49, 69, numeral 5; 72, numeral 1, fracción V, inciso c); 76, 89, 143, numeral 1; 145, numeral 1, fracción I; 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el "Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. En caso de incumplimiento a este acto jurídico, "**LAS PARTES**" se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en el municipio de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"**ASEJ**"

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"**EL ADJUDICADO**"

[1]

[2]

ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
AUTO BASIC, S. A. DE C. V.

La presente hoja de firmas corresponde a la página 9 de 9 del Contrato de Adquisición que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y AUTO BASIC, S. A. de C. V., de la Licitación Pública LP-SC-014-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE LLANTAS".

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx